

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MMDS01.10.01.P004.F001</p>	
	<p>SOLICITUD DE CONCEPTO DE BIENES DE INTERES CULTURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>007</p>
<p>Declaración Juramentada: Certifico bajo la gravedad del juramento que la información suministrada y aportada con este documento es veraz y podrá ser confirmada y validada por la Administración Central de Santiago de Cali.</p>			
<p>_____</p> <p>Firma del solicitante</p>			

REQUISITOS	
<input type="checkbox"/>	<p>Formato Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural MMDS01.10.01.P004.F001 diligenciado. (Original)</p> <p>Verificación: Numero de radicado de la solicitud de delineación urbana del Formulario MEDE01.04.03.P013.F001.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Anteproyecto de Intervención sobre el BIC o Área afectada y Zona de Influencia.</p> <p>Nota: Memoria descriptiva de la propuesta con la explicación detallada del estado actual del inmueble y de las obras a realizar, en sus aspectos espacial y especificaciones técnicas: 1. Información de plantas, cortes y fachadas urbanas existentes y propuestas; 2. Normativa del lugar de emplazamiento; 3. Programa propuesto; 4. Sistema constructivo propuesto (cimentación, estructura, cerramientos, divisiones, cubiertas e instalaciones); 5. Fotografías aéreas (Google Earth y a nivel de peatón del entorno); 6. Investigación histórica; 7. Cuadro de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas, índice de ocupación e índice de construcción.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>El proyecto debe radicarse de forma virtual o presencial en ventanilla única de atención al ciudadano. Y adicional a ello, si lo radica vía web, presentarlo de forma física en la Subsecretaría de patrimonio de la Secretaría de Cultura. Si la presentación la efectúa de manera presencial, favor abstenerse de traer nuevos documentos a este organismo. Cualquier comunicación con respecto al trámite, la puede hacer a través del correo institucional: proyectosbicestudio@cali.gov.co Toda la información representada en planos debe presentarse en escala grafica legible.</p> <p>Dependiendo de la complejidad del proyecto se citará al arquitecto encargado para que haga la sustentación ante los consejeros del comité.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>OBSERVACIONES: Información que debe estar en el anteproyecto:</p> <p>Estudios técnicos preliminares (Planos que demuestren las afectaciones que comprometan el BIC mueble o inmueble).</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Levantamiento arquitectónico.</p> <p>Nota: El levantamiento arquitectónico se compone de lo siguiente: 1. Planos arquitectónicos del historial de alteraciones de tipologías; 2. Planos arquitectónicos del estado actual del inmueble.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>El proyecto debe radicarse de forma presencial en ventanilla única de atención al ciudadano en la Subsecretaría de patrimonio de la Secretaría de Cultura. Cualquier comunicación con respecto al trámite, la puede hacer a través del correo institucional: proyectosbicestudio@cali.gov.co Toda la información representada en planos debe presentarse en escala grafica legible.</p> <p>Dependiendo de la complejidad del proyecto se citará al arquitecto encargado para que haga la sustentación ante los consejeros del comité.</p>

ACUERDO No. 0373 DE 2014	
ARTICULO 119	Parágrafo 3. Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural Nivel 1 o 2 deberá contar con autorización del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto favorable del Comité Técnico Municipal de Patrimonio, para obtener su licencia de construcción.
ARTICULO 120:	<p>Área afectada y Zona de Influencia. El área afectada de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural es la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como Bien de Interés Cultural.</p> <p>La Zona de Influencia de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural es la demarcación del contexto circundante o próximo del inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. La delimitación de la zona de influencia, es el resultado de un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.</p>
ARTICULO 125	Numeral 4, Literal D: Inmuebles catalogados como Nivel 3 Conservación Contextual, Subnivel 3B Incompatibles (Demolición: sólo se permitirá la expedición de licencia de demolición con autorización previa por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN CULTURAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MMDS01.10.01.P004.F001</p>	
	<p>SOLICITUD DE CONCEPTO DE BIENES DE INTERES CULTURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>007</p>
<p>ARTÍCULO 133:</p>	<p>Condiciones de manejo de los Bienes Inmuebles de Nivel 3 Conservación Contextual. Los bienes inmuebles catalogados como de Nivel 3 Conservación Contextual, ubicados en zona de influencia de recintos urbanos y de bienes inmuebles aislados de interés cultural nivel 1 o 2 ubicados en el área urbana o rural, están sujetos a las siguientes condiciones de manejo:..." Igualmente, al tratarse de una intervención sobre el espacio de un Bien de Interés Cultural, su diseño y obras deben ser aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto favorable del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural...."</p>		
<p>ARTICULO 137:</p>	<p>Numeral 3: Todo proyecto que intervenga el espacio público, e incluso la ubicación de mobiliario urbano, en Sectores Urbanos y Espacios Públicos de Interés Cultural y sus respectivas Zonas de Influencia, estará sujeto al concepto previo emanado por el respectivo Consejo de Patrimonio Cultural de acuerdo al ámbito territorial de declaratoria.</p>		
<p>ARTICULO 198</p>	<p>Parágrafo 3: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con la participación de las Empresas Prestadoras de TIC, promoverán y gestionarán en el mediano plazo el reordenamiento estratégico de las estructuras de soporte de antenas existentes en los cerros tutelares de Cali que deterioran el paisaje desarrollando la instalación conjunta de infraestructura, congregando proveedores y tecnologías, propendiendo por la disminución de antenas instaladas en los cerros tutelares, evitando su dispersión en el sistema orográfico. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal establecerá a través del Plan Maestro de Servicios Públicos y TIC los lugares alternativos para la ubicación de torres de montaje de antenas de telecomunicaciones en el marco del proyecto de reubicación estratégica de las antenas en los cerros tutelares. De ninguna manera se podrán ubicar estructuras de soporte de antenas fragmentando o alterando relictos de vegetación nativa, ni en las zonas de influencia de los Bienes Inmuebles Aislados de Interés Cultural, ni en sectores patrimoniales.</p> <p>Así mismo, para posibilitar una información general a la Alcaldía Municipal, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones interesados en realizar el despliegue de infraestructura en el municipio, presentarán anualmente, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, un Plan Anual de Despliegue de Infraestructura para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, el cual deberá contener la siguiente información: (a) zonas a ser intervenidas, (b) cronograma tentativo.</p>		

RESOLUCIÓN NÚMERO 1810 DE 2015 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico del municipio de Santiago de Cali y su zona de influencia

Para los predios dentro del área afectada y de influencia del polígono que comprende el centro histórico de Santiago de Cali, deberán atender lo definido en este instrumento.

<p>ARTICULO 6:</p>	<p>Delimitación del área afectada y zona de influencia. El centro histórico de Santiago de Cali y su zona de influencia, sujeto a las disposiciones del presente Plan Especial de Manejo y Protección, comprende 58 manzanas (...)</p>
--------------------	--

ESTE FORMATO SE PUEDE OBTENER POR INTERNET DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ruta: En el navegador web digite <https://n9.cl/govkg>